/201

Ministerio de Relaciones Exteriores
Gobierno de Chile

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

ACTA

En Santiago a 15 de junio de 2017, reunidos el Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante señor Edgardo Riveros Marín y el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia señor Hugo Dolmestch Urra, procedieron a consensuar el plazo y circunstancias en que operará el traspaso de las funciones concernientes a la "Autoridad Central", para los efectos de recibir y distribuir exhortos internacionales y cartas rogatorias, con arreglo a los Tratados que se indican a continuación:

1. Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, adoptada en Panamá, el 30 de enero de 1975;
2. Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, adoptado en Montevideo, Uruguay, el 8 de mayo de 1979;
3. Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero, adoptada en Panamá el 30 de enero de 1975; y
4. Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur y la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 5 de julio de 2002.

La designación de la Corte Suprema de Justicia - Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos - como Autoridad Central para los efectos de los Tratados antes referidos, operará a contar del día 1 de julio del presente año. Con la debida anticipación a esa fecha, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a efectuar las correspondientes comunicaciones a los depositarios de dichos Tratados.

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a requerimiento de la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema, proporcionará a esta última toda información y antecedentes

/202

tales como informes, minutas, copias de documentos oficiales, datos de contacto, etc., que le faciliten el desempeño de las funciones inherentes a la Autoridad Central. Se establece, asimismo, una coordinación permanente entre ambas Direcciones, a los efectos de resolver, en forma conjunta, cualquier problema que surja con ocasión de la tramitación de los exhortos activos y pasivos.

Se agregan a la presente Acta, como anexos de la misma, copias de los siguientes documentos:

Informe Final del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Jurídica Internacional Ministerio de Relaciones Exteriores – Corte Suprema, Julio a Septiembre de 2014; y

Oficio N° 768 del Sr. Presidente (S) de la Excma. Corte Suprema al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, de fecha 16 de noviembre de 2015, que comunica la resolución de 11 de noviembre de 2015, dictada por el Tribunal Pleno de la Corte Suprema, en los Antecedentes Administrativos signados como AD-470-2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

EDGARDO RIVEROS MARÍN
Ministro Subrogante
Ministerio de Relaciones Exteriores

HUGO DOLMESTCH URRA
Presidente
Excma. Corte Suprema de Justicia